

Referencia:	2026/7676F
Procedimiento:	Sesión de Junta de Gobierno Local nº 10 de 25 de mayo de 2026
Interesado:	
Representante:	
Secretaría	

**DON CARLOS JAVIER MORA CASTRO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.-**

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

17.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN HERMANDAD DE SAN SEBASTIÁN MÁRTIR, CELEBRACIÓN FIESTAS 2026.

Vista la solicitud presentada por la Hermandad de San Sebastián Mártir de Alcázar de San Juan, en la que solicita apoyo económico para sufragar los gastos derivados de la celebración de las fiestas en honor a su patrón durante el año 2026.

Resultando que el coste total de la actividad asciende a 9.450,00 euros, habiéndose solicitado una subvención por importe de 260,00 euros.

Visto que dicha subvención se encuentra prevista de forma nominativa en el presupuesto municipal, lo que permite su concesión directa conforme a la normativa de subvenciones.

Visto asimismo el informe de Intervención acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 925.48007 A Instituciones sin lucro: Hdad. San Sebastián

Considerando que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones y ha justificado correctamente la subvención percibida en el ejercicio anterior.

Por unanimidad de los señores asistentes se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la **HERMANDAD DE SAN SEBASTIÁN MÁRTIR** una subvención por importe de **260,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **925/48007**, para la finalidad **“Gastos fiestas en honor al Santo año 2026”**.

SEGUNDO.- La subvención concedida tiene la condición de justificación previa o postpagable, y será pagada una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

TERCERO.- En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la realización de la actividad subvencionada, se deberá presentar ante el Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

b.1.) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b.2.) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

b.3.) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b.4.) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

b.5.) Declaración responsable del responsable de la entidad en el que se indique que la subvención se ha destinado al objeto y fines que motivaron su concesión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la HERMANDAD DE SAN SEBASTIÁN MÁRTIR.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo al Servicio de Intervención.

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a fecha de la firma electrónica.